VERBAL DECLARATIVO
RAD: 2023-00380-00
ART
Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 22 de marzo de 2024

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Como quiera que el demandado INVERSIONES 360 GROUP SAS manifiesta tener conocimiento del auto que admitió la demanda de fecha 10 de agosto de 2023 al haber presentado contestación a la misma, se le tendrá notificado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del CGP.

Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado al juzgado el memorial (13 de septiembre de 2023), conforme lo establece la norma anteriormente reseñada.

Así mismo del escrito de transacción presentado por el apoderado de la parte demandante se corre traslado por el término de (3) tres días a la parte demandada para que se pronuncie sobre el mismo, de conformidad al artículo 312 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 041 del 1 de abril de 2024